

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.

Se suscribe en la Agencia de Ayuntamientos de D. MANUEL CONDE, calle de San Andrés, á 16 rs. al mes en la capital, llevado á casa de los suscriptores, y 47 su-
ra, franco de porte.

Se admite toda clase de anuncios, á precios convencionales.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del Miércoles 6 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Exmo. Sr. Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujeción á lo prescrito en el art. 1.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha servido conceder los empleos de Coronel, de Teniente Coronel, de Comandante, de Capitán, de Teniente y de Alférez de caballería á los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de la misma arma que se expresan en la adjunta relación, quedando en suspenso la provisión de un empleo de Coronel, hasta que, atendida la especialidad del caso, resuelva S. M. lo que tenga á bien con presencia de lo que sobre este particular manifieste la sección de Guerra del Consejo Real. Y últimamente, es su Real voluntad que, según lo dispuesto en el art. 8.º de dicho Real decreto, se considere á los agraciados en posesión de sus nuevos empleos, con abono del sueldo correspondiente interin se les expiden los Reales despachos, desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento, y que queden en situación de reemplazo en el punto que elijan hasta que obtengan colocación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1858.—Armero.—Sr. Director general de Caballería.

Relacion de los empleos que, conforme con lo propuesto por el Director general de Caballería con sujeción á lo prescrito en el art. 1.º del Real decreto de 7 de Diciembre último otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder en virtud de Real orden de esta fecha á los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de la misma arma que á continuación se expresan:

TENIENTES CORONELES.

D. Tomás Lobo y Rodríguez, del regimiento de lanceros de Numancia, se le concede el empleo de Coronel.
D. Pedro Zappino y Caillet, de reemplazo en la Mota del Marqués, id. id.
D. Patricio Delamere y Murray, de reemplazo en la Coruña, id. id.

Exmo. Sr. Conformándose la Reina

D. Gerardo Murillo y Llaguno, de reemplazo en Palma de Mallorca, id. id.

D. José Courtoy y Salas, del regimiento lanceros de Villaviciosa, id. id.

COMANDANTES.

D. Manuel Yáñez Barnuevo, de reemplazo en esa corte, se le concede el empleo de Teniente Coronel.

D. Santiago Bacaró y Alvarez, de reemplazo en Burgos, id. id.

D. Manuel Serrano y Acebron, de reemplazo en esta corte, id. id.

D. Rafael de Rojas y Casanovas, del regimiento lanceros de Pavía, id. id.

D. Luis D' Arcour y Pardiñas, del regimiento lanceros de Pavía, id. id.

D. Mariano Sierra y Pérez, del regimiento carabineros de la Reina, id. id.

CAPITANES.

D. Bernardo Alonso y Gasco, del regimiento lanceros de Villaviciosa, se le concede el empleo de Comandante.

D. Mariano Maroto y Villalonga, del regimiento lanceros de Numancia, id. id.

D. Ramón González Batiffora, del regimiento de Lusitania, id. id.

D. Tomás Conirua y Correa, en la remonta de Aragón, id. id.

D. Salvador Vargas y Lara, del regimiento carabineros de la Reina, id. id.

D. José Marquez y Escobar, del regimiento Húsares de la Princesa, id. id.

D. Francisco Nueveiglesias y Aramendi, del regimiento lanceros de Lusitania, id. id.

D. Rafael Garnica y Camaleño, del regimiento cazadores de la Albuera, id. id.

TENIENTES.

D. Juan Rodríguez y Jiménez, en la remonta de Aragón, se le concede el empleo de Capitán.

D. Manuel Suárez y Urbina, del regimiento lanceros de Alcántara, id. id.

D. Rafael de Tona y Guerrero, del regimiento cazadores de la Albuera, id. id.

D. Manuel González y Saiz, del regimiento carabineros de la Reina, id. id.

D. Vicente Lallave y Toscano, del regimiento lanceros de Pavía, id. id.

D. José Romero y Medina, en la remonta de Sevilla, id. id.

D. Manuel Martínez y Huete, del regimiento lanceros de Villaviciosa, id. id.

D. Manuel Lorete y Salazar, en la remonta de Granada, id. id.

ALFERECES.

D. Ramón Barreros y Chacon, del regimiento carabineros de la Reina, se le concede el empleo de Teniente.

D. Mateo Morate y Ortiz, del regimiento carabineros de la Reina, id. id.

D. Antonio Ferrández Ibañez, del regimiento lanceros de Santiago, id. id.

D. Aquilino Bores y Fernández, del regimiento cazadores de Montesa, id. id.

D. Pedro Simón Salazar, del regimiento cazadores de Talavera, id. id.

D. Agustín Barrera y Cavero, del regimiento lanceros de Alcántara, id. id.

D. Juan Gras y Berdú, del escuadrón cazadores de Mallorca, id. id.

D. Antonio Colmenares y Sancho del regimiento lanceros de Montesa, id. id.

SARGENTOS PRIMEROS.

D. Santiago Redondo y González, del regimiento carabineros del Rey, se le concede el empleo de Alférez.

D. Juan Rioseco y Rodrigo, del regimiento cazadores de Talavera, id. id.

D. José Vicente y Anaigüet, del regimiento de Montesa, id. id.

D. Pedro Méndez Nevado, del regimiento Húsares de la Princesa, id. id.

D. Pedro Baus y Migia, del regimiento carabineros del Príncipe, id. id.

D. Rafael Moro y Moreno, del regimiento lanceros de Numancia, id. id.

Madrid 5 de Enero de 1858.

(Gaceta del 7 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Exmo. Sr.: Conformándose la Reina (q. D. g.) con lo propuesto por V. E. con sujeción á lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha servido conce-

der los empleos de Coronel, de Teniente Coronel, de primer Comandante, de segundo Comandante, de Capitan, y de Teniente á los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Estado mayor de plazas que se expresan en la adjunta relacion; siendo la Real voluntad de S. M. que segun lo dispuesto en el articulo 8.^o de dicho Real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos, con abono del sueldo correspondiente interin se les expiden los Reales despachos, desde el dia 28 de Noviembre ultimo, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento, debiendo quedar en situacion de excedentes, en el punto que elijan, los que se hallan destinados hasta que obtengan colocacion correspondiente á su nueva clase.

De Real orden lo digo á V. E., con inclusion de copia de la relacion que se cifta, para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1858.—Armero.—Sr. Director general de los cuerpos de Estado mayor del Ej. cito y de plazas.

R lación de los empleos que, conforme con lo propuesto por el Director general de los cuerpos de Estado mayor del Ejército y plazas con sujeción á lo prescrito en el articulo 2.^o del Real decreto de 7 de Diciembre ultimo, otorgado gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder, en virtud de Real orden de esta fecha, á los Jefes y Oficiales del cuerpo de Estado mayor de plazas que á continuacion se expresan.

TENIENTES CORONELES.

D. Fermín Álvarez Olmedo, Gobernador de la plaza de Rosas, se le concede el empleo de Coronel de Infantería.

D. Pedro Blay y Monserrat, Sargento Mayor de la Coruña, id. id.

D. Francisco de los Cobos y Pérez, excedente en Valencia, id. id.

PRIMEROS COMANDANTES.

D. Jerónimo de Méta Cáceres, Sargento Mayor de la ciudadela de Barcelona, se le concede el empleo de Teniente Coronel de Infantería.

D. Manuel Costa y Herrero, Comandante del castillo de Puntal de Cádiz, id. id.

D. Francisco de Castro y Martín, excedente en Castilla la Vieja, id. id.

SEGUNDOS COMANDANTES.

D. José Ambroz y González, Gobernador de la plaza de Denia, se le concede el empleo de primer Comandante de Infantería.

D. Ignacio Giron y Sánchez, excedente en Andalucía, id. id.

D. Antonio González Gieza, Gobernador de Ayamonte, id. id.

CAPITANES.

D. José Valverde y Martínez, primer Ayudante de la plaza de Cardona, se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

D. José López de Cáraya, Comandante militar del castillo de Alburquerque, id. id.

D. Juan Fernández de Noriega, excedente en Algeciras, id. id.

TENIENTES.

D. Nicolás Giralt y Ávila, segundo Ayudante del Castillo de San Sebastián de Cádiz, se le concede el empleo de Capitán de infantería.

D. Vicente Sempere y Molina, Comandante militar del fuerte de la Tena-za de Tortosa, id. id.

D. José Sánchez Cifuentes, segundo Ayudante de la Ciudadela de Barcelona, id. id.

SUBTENIENTES.

D. Juan Sánchez é Ibañez, tercer Ayudante del Castillo de Paimogo, se le concede el empleo de Teniente de infantería.

D. Torcuato Aznar y Tabuenca, ter-cer Ayudante de la plaza de Alicante, id. id.

D. Ramón Leal Monreal, tercer Ayudante del fuerte de Bayona, id. id.

Núm. 20.—Circular.

Excmo. Sr.: En Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Diciembre del año ultimo, con acuerdo del Consejo de Ministros, se dispuso entre otras cosas, que quedase derogada la de 29 de Octubre de 1853 por lo que respecta al utensilio que se suministra á los establecimientos penales, restableciéndose por lo perteneciente á este ramo la de 8 de Enero de 1847, en la que se resolvió, de conformidad con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que fuesen de cuenta de cada Ministerio los gastos causados por las respectivas dependencias en los servicios de interes general del Estado.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1857.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor.

Núm. 13.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitán general de Castilla la Nueva lo que sigue:

«Enterada la Reina (q. D. g.) de la instancia promovida por Patricio López Dominguez, soldado que fué del regimiento de la Alberca, núm. 30, licenciado en la actualidad en la villa de Colmenar Viejo de esta provincia, en la que solicita readaptación para volver al goce de la pension de 10 reales mensuales que con una cruz de María Isabel Luisa obtuvo por el mérito que contrajo en las operaciones militares ejecutadas en el distrito de Valencia el año 1850, se ha dignado S. M. concederle la rehabilitación que pretende por resolución de esta fecha, pero sin abono de atuendos. Al propio tiempo teniendo presente S. M. que las cruces pensionadas de María Isabel Luisa que se otorgan por méritos de guerra son vitales, se ha servido resolver que las Reales órdenes de 9 de Abril de 1856 y 20 de Julio ultimo no son aplicables á los individuos que hayan recibido las referidas cruces pensionadas por los indicados méritos, y que en su virtud, cuando los interesados se presenten con instancias á S. M. en solicitud de rehabilitación de aquellas, se les dé curso por las autoridades competentes siempre que las documenten con certificación de observar buena conducta, copias legalizadas de su licencia absoluta y diploma de la cruz ó en defecto de este un certificado de la toma de razón del que es documento valido, segun lo prevenido en Real orden de 10 de Julio de 1852.»

De la de S. M. comunicada por d:

cho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su inteligencia y á fin de que lo inserte en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 19 de Diciembre de 1857—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor....

Número 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitán general de Extremadura lo siguiente:

«Enterada la Reina (q. D. g.) del oficio de V. E., fecha 24 del actual, en que á consecuencia de lo prevenido en la Real orden de 17 del propio mes, consulta si deben erigirse en comisiones militares todos los puntos cabezas de demarcación de compañía de los batallones provinciales, estableciéndose en ellas sus respectivos Capitanes, ha tenido á bien disponer, que con sujecion al art. 15, capítulo 2.^o de la ley de 23 de Diciembre de 1855, residan precisamente los Oficiales de ellos en los pueblos cabeza de demarcación de cada compañía, y que con respecto á si el Jefe del tercero establecimiento de remonta existente en Llerena debe encargarse del mando de la Comandancia militar del mismo punto, toda vez que tiene mayor graduacion que el primer Comandante del batallón provincial á que da nombre, es la voluntad de S. M. que así se verifique; y que lo propio tenga lugar en cualquiera otro que réuna las iguales condiciones.»

De Real orden comunicada por d:

cho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1857.—El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor.

Gaceta del Viernes 8 de Enero.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujecion á lo prescrito en el art. 2.^o del Real decreto de 7 de Diciembre proximo pasado otorgando gracias al Ejército por el

feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha servido conceder los empleos de Teniente Coronel, de segundo Comandante, de Capitan, de Teniente y Subteniente de las armas respectivas, á los individuos de su Real cuerpo que se expresan en la relacion adjunta; siendo su Real voluntad que, segun lo dispuesto en el art. 8.^o de dicho Real decreto, se considere á los agraciados, para los efectos correspondientes, en posesion de sus nuevos empleos, interin se les expiden los Reales despachos, desde el dia 28 de Noviembre ultimo, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1858.—Armero.—

Sr. Comandante general del Real cuerpo de Alabarderos.

Relacion de los empleos que, conforme con lo propuesto por el Sr. Comandante general del Real cuerpo de Alabarderos, con sujecion á lo prescrito en el articulo 2.^o del Real decreto de 7 de Diciembre ultimo otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder, en virtud de Real orden de esta fecha, á los Jefes, Oficiales y demás individuos del citado Real cuerpo que á continuacion se expresan:

Primer Comandante del ejercito, primer Alférez del cuerpo, D. Andrés Cuadra y Bourman, se le concede el empleo de Teniente Coronel de infantería.

Capitan del Ejercito, Sargento primero del cuerpo, D. Juan Villett y Fransanelli, id. de segundo Comandante de

infanteria, D. Rufino de Mañaca é Ibañez, id. de id. id.

Teniente del ejercito, Sargento segundo del cuerpo, D. Francisco Cortés y Lucas, id. de Capitan de Caballeria, y Martinez, id. id. de infanteria.

Subteniente del ejercito, Cabo del cuerpo, D. José Regalado y Cuadro, id. de Teniente de infanteria.

Idem, id. de id., D. José Pérez y Molat, id. de id. id.

Guardia D. Julián Arroba y Maestre, id. de Subteniente de infanteria.

Idem, D. Lorenzo García Sánchez, id. de id. id.

Idem, D. Valentín Mireles y Díva, id. de id. id.

Idem, D. Vicente Rodríguez Teijo, id. de id. id.

Idem, Francisco Urbano y Monroy, id. de id. id.

Idem, D. Vicente Varela y López, id. de id. id.

Idem, D. Manuel Galbán y Cíbar, id. de id. id.

Idem, D. Carlos Reyes y Díaz, id. de id. id.

Idem, D. Eusebio Herreros y Aragón, id. de id. id.

Idem, D. Rudolfo Candela y Lá- na, id. de id. id.

Idem, D. Mariano Santos y Acebe, id. de id. id.

Idem, D. Juan Cordeba y Fernández, id. de id. id.

Madrid 6 de Enero de 1858.

Gaceta del Viernes 8 de Enero.

el art. 1º del Real decreto de 7 Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de infantería al Coronel más antiguo del cuerpo de su cargo que le corresponde. D. Marcelino Porta y Suárez, primer Jefe del quinto tercio, siendo la voluntad de S. M. que, según lo dispuesto en el art. 8º de dicho Real decreto, se considere a los agraciados en posesión de sus nuevos empleos desde el día 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, interin se expide el Real título correspondiente. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858.—Armero.—Sr. Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.

MARQUESAT POLIZUZA

Gaceta del sábado 9 de Enero.

REALES DECRETOS
ab 7 de diciembre 1858
Vengo en relevar del cargo de Director general de Infantería al teniente general D. Felipe Rivero, quien ab 7 de diciembre 1858, a 8 de Enero de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Francisco Armero, ob 7 de diciembre 1858.

Vengo en nombrar Director general de Infantería al Teniente general D. Manuel Párra y Lacy, Marqués de Noyaliches, ab 7 de diciembre 1858.

Dado en Palacio a 8 de Enero de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Francisco Armero, ob 7 de diciembre 1858.

Vengo en relevar del cargo de Director general de Caballería al Mariscal de Campo D. Félix Alcalá Galiano, ab 7 de diciembre 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Francisco Armero, ob 7 de diciembre 1858.

Dado en Palacio a 8 de Enero de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Francisco Armero.

Vengo en nombrar Director general de Caballería al Teniente general D. Joaquín Armero, Capitán general de Castilla la Vieja.

—Dado en Palacio a 8 de Enero de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Francisco Armero.

Excmo. Sr.: La Reina (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. E. con sujeción a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de infantería a los tres Coronel más antiguos del cuerpo de su cargo a quienes les corresponde. D. Manuel Páez Jaramillo y Martínez de Bustos, Comandante general del arma en Valladolid, don

Cavetano Ulloa y Aranda, Comandante general en Mallorca, y D. Juan Alveiro y Anuncibay, Comandante del arma en Tarragona; siendo la voluntad de S. M. que, según lo dispuesto en el art. 8º de dicho Real decreto, se considere a los agraciados en posesión de sus nuevos empleos desde el día 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, interin se expedien los Reales títulos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858.—Armero.—Sr. Director general de Artillería.

1858 ab
V. E. para su conocimiento y demás efectos, interin se expedien los Reales títulos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858.—Armero.—Sr. Director general de Artillería.

Excmo. Sr. S. M. la Reina (q. D. g.)

a quien he dado cumplimiento a la propuesta elevada por V. E. a este Ministerio con sujeción a lo prescrito en el art. 2º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha dignado prescribir su oficial aprobación, concediéndola en su consecuencia los empleos de Coronel, segundo Comandante Capitán, Teniente y Subteniente de infantería a los Jefes, Oficiales y Jefes de los primeros del cuerpo de su cargo que se expresan en la adjunta relación; siendo la voluntad de S. M. que, según lo dispuesto en el art. 8º del expresado Real decreto, se considere a los agraciados en posesión de sus nuevos empleos desde el día 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, interin se expedien los correspondientes Reales despachos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858.—Armero.—Sr. Director general de Artillería.

1858 ab
V. E. para su conocimiento y demás efectos, interin se expedien los correspondientes Reales despachos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858.—Armero.—Sr. Director general de Artillería.

Excmo. Sr. Entendida la Reina (q. D. g.) de la comunicación que dirigió V. E. a este Ministerio en 30 de Diciembre próximo pasado, remitiendo la propuesta de ascensos que corresponden al cuerpo administrativo del Ejército, con arreglo al art. 2º del Real decreto de 7 del mismo mes, expedido a consecuencia del feliz natalicio del Príncipe de Asturias. S. M. se ha servido conceder los empleos de Comisarios de guerra de primera y segunda clase, Mayores y Oficiales primarios y segundos de Administración militar que se expresan en la relación adjunta, a los individuos comprendidos en ella, quedando en suspenso la provisión de un empleo de Subteniente militar, dos de Comisario de guerra de

se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

D. Juan Rodríguez y Quintana, Teniente Coronel graduado, Capitán de artillería; se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

D. Enrique Belda y Balart, Comandante graduado, Capitán de artillería; se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

D. Ramón Torri y Teruel, Capitán graduado, Teniente de artillería; se le concede el empleo de Capitán de infantería.

D. Pedro Soler y Zuazo, Comandante graduado, Teniente de artillería; se le concede el empleo de Capitán de infantería.

D. Antonio Rodríguez Iglesias, Comandante graduado, Teniente de artillería; se le concede el empleo de Capitán de infantería.

D. Francisco Amieva y Díaz, Capitán graduado, Teniente de artillería; se le concede el empleo de Capitán de infantería.

D. Narciso Piug de la Bella-Casa y de Hernan, Comandante graduado, Teniente de artillería; se le concede el empleo de Capitán de infantería.

D. Joaquín Sangrà y Ramírez, Comandante graduado, Teniente de artillería; se le concede el empleo de Capitán de infantería.

D. Tomás Bosquez y Cebrian, Teniente graduado, Subteniente de artillería; se le concede el empleo de Teniente de infantería.

D. José de la Riva y Ramos, Teniente graduado, Subteniente de artillería; se le concede el empleo de Teniente de infantería.

D. Francisco Batista y Monroy, Teniente graduado, Subteniente de artillería; se le concede el empleo de Teniente de infantería.

D. Juan Bascuas y Snarez, Teniente graduado, Subteniente de artillería; se le concede el empleo de Teniente de infantería.

D. Francisco Toyos y Peón, Teniente graduado, Subteniente de artillería; se le concede el empleo de Teniente de infantería.

D. Ambrosio Rubamba y Bueno, Teniente graduado, Subteniente de artillería; se le concede el empleo de Teniente de infantería.

D. Fernando Álvarez y Regal, Subteniente graduado, Sargento primero de artillería; se le concede el empleo de Subteniente de infantería.

D. Miguel Aragón y Oríz, Subteniente graduado, Sargento primero de artillería; se le concede el empleo de Subteniente de infantería.

D. Francisco Navaza y Ulloa, Coronel graduado, Teniente Coronel de artillería; se le concede el empleo de Coronel de infantería.

D. Joaquín de Cabanyes y Ballester, Coronel graduado, Teniente Coronel de artillería; se le concede el empleo de Coronel de infantería.

D. Mariano García y Saleta, Coronel graduado, Teniente Coronel de artillería; se le concede el empleo de Coronel de infantería.

D. Ramón Sánchez y Castillo, Teniente Coronel graduado, Capitán de Artillería; se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

D. Joaquín Oliver Cepón y Sánchez Navarro, Teniente Coronel graduado, Capitán de artillería; se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

D. Pablo Fuentes y Anguila, Comandante graduado, Capitán de artillería; se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

D. Jerónimo Moreno y Rocafull, Coronel graduado, Capitán de artillería;

primera clase y uno de Mayor, hasta que atendida la especialidad del caso, resuelva S. M. lo conveniente con presencia de lo que sobre el particular manifieste la situación de Oficial y Mariana del Consejo Real. Segundo lo dispuesto por el citado decreto, se entenderán dadas las ascensiones en la Administración militar con sujeción a las órdenes vigentes respecto de los que se obtiene fuera del orden de escala; debiendo considerarse a los interesados, para los gores que esta gracia les proporciona, la antigüedad de 28 de Noviembre de 1857.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858.—Armero.—Sr. Director general de Administración militar.

Relación de los empleos que, con arreglo á lo prescrito en el art. 2º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado, expedido a consecuencia del feliz natalicio del Príncipe de Asturias se ha dignado S. M. conceder en virtud de Real orden de esta fecha, á los Jefes y Oficiales del cuerpo administrativo del Ejército que á continuación se exponen.

D. Nicasio Cobreros y Echegarri, Comisario de segunda clase; se le concede el empleo de Comisario de primera clase.

D. Fermín Ortiga y Castillo, Mayor; id. de Comisario de segunda clase.

D. Rafael Fernández y Miguel, Mayor; id. id.

D. Pedro de Trueba y Cano, Mayor; idem id.

D. Manuel Espinosa y Pérez, Oficial primero; idem de Mayor.

D. Braulio Mayada y Sebastián, Oficial primero; id. id.

D. Pablo Gordo y Alonso de Miranda, Oficial segundo; id. de Oficial primero.

D. Ángel Gil y Alarcón, Oficial segundo; idem id.

D. Luis Longuet y Ortega, Oficial segundo; idem id.

D. Aureliano Ronderos y Valencia, Oficial tercero; id. de Oficial segundo.

D. Antonio Carbonell y Ramos, Oficial tercero; id. id.

D. Inocencio Betegón y Espinosa, Oficial tercero; id. id.

Madrid 7 de Enero de 1858.

Gaceta del Lunes 11 de Enero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Subsecretaría. Sección de Gobierno.—Negociado 3.

Habiendo fallecido en Francia ó en Argelia los subditos españoles cuyos nombres se expresan en la siguiente lista, e ignorándose las provincias de que procedían, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar disponga V. S. se publique dicha lista en el Boletín oficial á fin de que, llegando á conocimiento de los parientes de aquellos individuos, puedan reclamar las partidas de defunción que existen en este Ministerio.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858.—El Subsecretario, Manuel Moreno López.—Sr. Gobernador de la provincia de

Lista á que se refiere la precedente Real orden.

Agustin Mayor, edad 31 años, hijo de José y de María Ríos.

Antonio María, fabricante de fósforos.

Manuel Costas, edad 45 años, sin profesion.

Magdalena Cortes, edad 23 años, costurera soltera.

José Perez, 27 años de edad, hijo de José y de María García.

Andrés Real, edad 63 años, sin profesion, esposo de Justina Juvenelle.

Francisco Diego, edad 62 años jornalero.

Joaquín Fornes, edad 27 años, hijo de Joaquín y de Manuela Leon.

Vicente Gutierrez, edad 34 años, hijo de José y de Joaquina Ovascan.

Josefa López, jornalera, de edad de 70 años, viuda de Antonio López.

Juan Rodríguez, soltero, jornalero, de 59 años de edad.

Manuel Puertas, de edad de 60 años.

Marcos de Mugica, edad 27 años, hijo de Antonio y de Joaquina Zalacan, esposo de Catalina Ruiz.

Francisco Urizar, edad 30 años marinero á bordo de la balandra española *Mariuela*.

José Ruiz, edad 57 años, hijo de Cayetano y de Susana Puent.

Manuel Capel, edad 28 años, hijo de José y de María Cortés.

Gregorio Delé, edad 26 años, hijo de Gil y Dionisia Robella.

Antonio Sanchez, jornalero, edad 27 años, hijo de Juan y de María García.

Juan Lonquet, propietario, edad 47 años, hijo de Juan y de María Gómez.

Juan Bernard, edad 42 años, esposo de Teresa Bucheron.

Josefina Marin, edad 38 años, hija de Antonio y de Josefina Hernández.

Juan Francisco García, edad 60 años, esposo de María Chiqués, hijo de Baltasar y Agustina Ries.

José Anette, edad 50 años, hijo de Pablo y de Teresa Mariñac.

Francisco Verdon, labrador, edad 42 años, hijo de José y de Trinidad Alcaraz.

Juan Fillet, edad 53 años, esposo de Rita Burniquel.

Josela Ines, criada de servicio, edad 32 años, hija de José y de Antonia Gómez.

Isabel Paulina Herhirson, edad 14 meses, hija de Hipólito y de Elisa Langlois.

Julian Rubillon, militar, edad 29 años, soltero.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL

REALES DECRETOS.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas; á todos los que las presentes vieran y entendieren y a quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en mi Consejo Real pende en primera y única instancia entre partes, de la una D. José González Redondo, Auxiliar agregado al Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia, cesante por supresión, demandante, y de la otra mi Fiscal, representando á la Adminis-

tración general del Estado, demandada, sobre mejora de clasificación;

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del cual consta.

Que González Redondo, suprimida la clase de Jefes civiles por Real decreto de 19 de Setiembre de 1849 quedó cesante de la plaza de Jefe civil de Arnedo, contando solo 41 años, 7 meses y un dia de servicio:

Que después fue nombrado Auxiliar agregado al Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia por Real orden de 1.º de Abril de 1856, hasta que por otra de 24 de Octubre siguiente se le declaró cesante con el sueldo que por clasificación le correspondiese, mediante á no alcanzar el fondo de imprevistos al pago del que disfrutaba:

Vista la clasificación que la Junta de Clases pasivas hizo á este interesado en 12 de Enero último, declarandole sin derecho á señalamiento de haber pasivo, por cuanto al cesar en el destino de Jefe civil no completaba los 12 años requeridos por el art. 19 de la ley de presupuestos de 1835, ni con el tiempo de Auxiliar reunía los 15 necesarios para obtener los beneficios de cesantía:

Vista la Real orden de 13 de Mayo de este año confirmando el acuerdo de la expresada Junta:

Vista la demanda contra esta Real resolución, propuesta por González Redondo en 17 de Agosto próximo pasado, con la pretensión de que se declare sin efecto la citada Real orden, y acuerde lo demás que proceda:

Visto el escrito de contestación de mi Fiscal, en que solicita la confirmación de la Real orden reclamada:

Vistos los artículos 18 y 19 de la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835:

Vista la Real orden de 22 de Octubre de 1856 expedida por el Ministerio de Hacienda de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo contencioso-administrativo, con objeto de aclarar el espíritu de la expresada ley de presupuestos sobre retroacción del haber pasivo á los cesantes por supresión ó reforma:

Considerando que, segun la antecedente Real orden, el carácter de cesante de la clase referida se pierde, sin ulterior efecto, tan luego como el que á ella pertenece pasa voluntariamente al servicio activo:

Considerando que con arreglo á la misma disposición solo se recobra dicho carácter cuando el empleado, al cesar por supresión ó reforma, contaba ya 12 años de servicio, pero sin reunir 15 al verificarse su segunda cesantía, por no privar de todo auxilio á quien en aquella época tenía adquirido derecho á haber pasivo:

Considerando que esta razon de equidad no milita en D. José González Redondo, porque al suprimirse su plaza de Jefe civil de Arnedo no completaba los 12 años de servicio que exige el citado art. 19 para gozar del mínimo de cesantía:

(Se continuará.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA
DE ZAMORA.

Los pueblos que se figuran á conti-

nucion se hallan en descuberto por la presentación del testimonio del producto de sus propios en las épocas que se marcan y del pago del 20 por 100 que corresponde á la Hacienda. Si en todo lo que resta del presente mes no los han presentado y extinguido sus débitos, la Administración cansada ya de pasar avisos y precisada á embrir las consignaciones que la gira la superioridad, no podrá prescindir de librar los correspondientes apremios. Zamora 13 de Enero de 1858.—Juan Manuel Martín.

Alcañices (no ha remitido el testimonio de 1857.)

Almaraz (idem.)

Arcos de la Polvorosa (idem.)

Benavente (id. del 2.º semestre de id.)

Castro-gonzalo (idem.)

Colinas de Trasmonte (idem.)

Corrales (idem.)

Jema (idem de todo el año.)

Monsarracinos (idem.)

Montamaría (idem.)

Muelas del Pan (idem de 1855 v 1857.)

Peleas de arriba (idem idem.)

Perilla de Castro (debe 38,70 rs. del 2.º semestre de 1857.)

Piedrahita de Castro (id. 53,80 rs. de todo el año.)

Piñero (no ha remitido testimonio de 1857.)

Porriño (debe 814 rs. de todo el año.)

Remesal (id. 28 rs. id.)

San Cebrián de Castro (no ha remitido el testimonio de 1857.)

San Marcial (debe 142,36 rs.)

Tábara (no ha remitido el testimonio de 1857.)

Torres (idem.)

Villabrazaro (idem.)

Villalpando (idem.)

Villanueva de Azuague (idem de 1856 y 57.)

Villalobos (id. de 1857.)

Los individuos que componen el Consejo provincial en union con el Señor Comisario de guerra de esta plaza.

Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los vivieres en las siete cabezas de partido de esta provincia, durante el mes de Diciembre último, único tipo regulador en que es posible establecer los precios á que han de valorarse los suministros hechos en el expresado mes por los pueblos de esta provincia á los cuerpos del ejército y Guardia civil con arreglo á la Real orden de 22 de Marzo de 1850, resulta ser por término medio el de dos reales sesenta y ocho centimos la libra de aceite, ochenta y siete centimos la arroba de leña, cuatro reales veinte y un centimos la arroba de carbon. Todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á once de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—El Vice-presidente, Bernardino Fernandez Grande.—Pedro Munguia Docampo.—Marcelino Samaniego.—El Comisario de Guerra, Tomás Delgado Robles.

dor en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros hechos en el expresado mes por los pueblos de esta provincia á los cuerpos del ejército y Guardia civil con arreglo á la Real orden de 22 de Marzo de 1850, resulta ser por término medio el de dos reales sesenta y ocho centimos la libra de aceite, ochenta y siete centimos la arroba de leña, cuatro reales veinte y un centimos la arroba de carbon. Todo en peso y medida de Castilla. Y para que conste á los efectos correspondientes dan este testimonio en Zamora á once de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—El Vice-presidente, Bernardino Fernandez Grande.—Pedro Munguia Docampo.—Marcelino Samaniego.—El Comisario de Guerra, Tomás Delgado Robles.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 24 de los corrientes, de once á una, se celebran en arrendamiento por término de cuatro años que darán principio con la rielba del proximo mes de Febrero, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto: una heredad de tierras en término de Cubillos, que lleva actualmente D. Francisco Hernandez Pastor, y otra en el término de Madridanos, que la lleva D. Francisco Lorenzo; cuyas heredades pertenecen al Sr. D. José Guadalfajara, y antes correspondieron á la capellania de Animas de Morales. Las personas que quieran interesarse en la labor y disfrute de cualquiera de ellas pueden concurrir en dicho dia á la casa, calle de la Rua n.º 20, donde serán adjudicadas á los mejores postores. Zamora 13 de Enero de 1858.—Eduarda Montero de Sta. María.

En la noche del dia cinco del corriente mes, desaparecieron de la Dehesa de Iscala en la provincia de Salamanca, dos yeguas de las señas siguientes. Una castaña clara, con un sobre hueso en la mano izquierda, la cabeza bastante grande y fuerte, la cola corta, preñada y de corta edad ó sean de tres años. Otra negra bien guarneada, pelo fino, calzada de las dos patas y de una mano, preñada y en el vez de arriba un poquito blanco, de siete cuartas y un dedo de alzada, cola muy larga y gruesa.

La persona en cuyo poder se hallen ó sepa su paradero se servirá dar razon á Clemente Tamame, vecino del Cubo del vino.

Se ha estrabiado del pueblo de Fresno de Sayago, una yegua de edad de cinco años, alzada mas de seis cuartas, pelo negro y con una endidura en la oreja derecha: quien supiere su paradero se servirá avisar á Manuel Tegedor, vecino del espresago Fresno, quien dará una buena gratificación al que la encuentre ademas de pagarle los gastos de manutencion. Fue perdida dicha yegua en el dia 14 de Enero del presente año.

Se vende una casa con bodega nueva, panera, cuadra y corrales, sita en frente del puente de esta ciudad.

La persona que deseé interesarse en su adquisicion pasará á la Escrivandería de D. Lorenzo Sardón, donde se le darán las noticias que apetezca.